

GS-2025-061153-DECOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA

1926073757

N.º GS-2025 -

/UPRES- JEFAT-20.1

Montería, 27 de junio de 2025

Señor Intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ
Responsable Oficina de Planeación Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Carrera 14 41 – 61 Barrio los Laureles
Montería-- Córdoba

Asunto: Entrega de estudio previo prestación de servicios técnicos como auxiliar de enfermería.

En atención a la implementación del sistema de información – Modulo de contratos, a través del cual se realiza el seguimiento y control de los contratos de la Policía Nacional, respetuosamente me permito hacer entrega a esta Dependencia, del Estudio Previo cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA - ESPRI-MONTERÍA.”** con el fin de que se adelanten los trámites correspondientes, para la contratación de los **SERVICIOS TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** para cubrir la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Grupo Prestador De Atención En Salud

Elaborado por: PT. JOHN HERNANDEZ SUAREZ
Revisado por : CT. ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Fecha de elaboración: 26/06/2025
Ubicación: Limá Equipamiento/oficinas salidas 2025

Carrera 14 No. 41-61 Montería
Teléfono: 7828440
decor.upres-afmb@policia.gov.co


INFORMACION PUBLICA

IDS - OF 0001
VER: 7

1926073757

Página 1 de 1

Aprobación: 26-05-2025

Página 1 de 31	E.LABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Montería, 27 de junio de 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA - ESPRI-MONTERÍA.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	—				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (13.715.290,75) , de la vigencia 2025.								
	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (8.675.334,50) , de la vigencia 2026.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
1	02-02-02-008-003	UPRES DECOR	VIGENCIA 2025-TN16-ARASI0035// TECNICO 8 HORAS// AUXILIAR DE ENFERMERIA ELLEN ARTEAGA ERROYO//166 DIAS	16	1	\$ 2.478.667,00	\$13.715.290,75		
2	02-02-02-008-003	UPRES DECOR	VIGENCIA 2026-TN16-ARASI0035// TECNICO 8 HORAS// AUXILIAR DE ENFERMERIA ELLEN ARTEAGA ERROYO//105 DIAS	16	1	\$ 2.478.667,00	\$ 8.675.334,50		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$22.390.625,23		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	27-06-2025	095	UPRES DECOR	16	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$2.478.667,00	\$22.390.625,23
Total									\$22.390.625,23
Resolución No. 01 del 01/01/2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.									
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personal Profesional Titulado como Auxiliar de enfermería de acuerdo al comunicado oficial GS-2025-035538-DECOR del 30/04/2025, en el que se proyectaron las necesidades de personal asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en la resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y								

Página 2 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el Hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”: La Unidad Prestadora de Salud Córdoba requiere de la contratación de un profesional como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, teniendo en cuenta que es indispensable para la continuidad de los servicios de atención, implementación de procedimientos y ejecución de actividades de enfermería que se realizan en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba; lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados con ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 0267 del 25 de enero del 2023** “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas”, toda vez que en la actualidad no se cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios a corte **mayo de 2025**, la población general es de **16.531**, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución número 276 de 2024 expedida por la Dirección de Sanidad “*por la cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN*”.

Relación de la población objeto:

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UPRES CORDOBA, REGIONALIZACION SEGÚN RESOLUCIÓN 521 CORTE – MAYO DE 2025 CENSO POR CICLO DE VIDA

CENSO POR CICLO DE VIDA MAYO									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adulthood	Mayor a 60 Vejez	Total general
3. CORDOBA	ARBOLETES	F	1	5	8	9	8	3	34
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	2	6	5	10	21	3	47
3. CORDOBA	AYAPEL	F	4	5	7	8	10	1	35
3. CORDOBA	AYAPEL	M	2	7	12	7	21	8	57
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	5	4	6	5	16	1	37
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	2	5	4	9	25	5	50
3. CORDOBA	CANALETE	F	1	2	5	10	5		23
3. CORDOBA	CANALETE	M	2	2		7	7		18
3. CORDOBA	CERETÉ	F	37	58	57	97	153	30	432
3. CORDOBA	CERETÉ	M	37	64	58	82	297	54	592
3. CORDOBA	CHIMÁ	F		3		1	2	2	8
3. CORDOBA	CHIMÁ	M	5	3	3	14	15	5	45
3. CORDOBA	CHINÚ	F	3	3	7	11	15	2	41
3. CORDOBA	CHINÚ	M	7	7	5	25	83	3	130
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	10	20	14	10	43	10	107
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	15	29	15	25	104	14	202
3. CORDOBA	COTORRA	F	1	3	1	3	6	2	16

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

3. CORDOBA	COTORRA	M	4	6	2	6	23	2	43
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	3	4	3	3	10	1	24
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	2	4	2	5	18		31
3. CORDOBA	LORICA	F	33	69	66	88	132	48	436
3. CORDOBA	LORICA	M	34	69	64	97	258	59	581
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	2	2	3	4	5	1	17
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M		3		1	8	3	15
3. CORDOBA	MOMIL	F	7	13	8	17	20	6	71
3. CORDOBA	MOMIL	M	4	11	8	25	57	12	117
3. CORDOBA	MONTELIBANO	F	6	15	16	24	26	9	96
3. CORDOBA	MONTELIBANO	M	5	6	18	35	43	14	121
3. CORDOBA	MONTERÍA	F	362	684	653	824	1523	389	4435
3. CORDOBA	MONTERÍA	M	339	745	670	926	2965	434	6079
3. CORDOBA	MOÑITOS	F	1	1	1	10	3		16
3. CORDOBA	MOÑITOS	M	1	3	2	7	12		25
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	15	33	38	33	69	21	209
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	10	28	37	33	92	25	225
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	1	3	8	7	10	4	33
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	4	6	8	11	21	3	53
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	3		1	13	3	1	21
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	4	6	1	16
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F		5	6	7	8		26
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M			2	16	7	1	26
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	1	3	1	12	2	8	27
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	2	1		12	11	9	35
3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	34	77	63	39	129	47	389
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	24	77	69	82	232	47	531
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F		2	2	10		1	15
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	1	3	1	9	12	3	29
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	2	3	3	9	5	2	24
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	4	2	4	11	16	4	41
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	3	9	8	10	11	5	46
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	11	6	9	38	4	69
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	10	14	11	33	19	4	91
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	5	16	6	40	37	4	108
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		9			11
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			10	4		15
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F		2	2		2		6



3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M		1		3	15		19
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	5	12	4	8	23	7	59
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	8	13	13	11	60	10	115
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	17	10	11	7	35	3	83
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	11	20	10	7	34	9	91
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	1	3		3	1		8
3. CORDOBA	TUCHÍN	M		1		10	5		16
3. CORDOBA	VALENCIA	F	1	8	5	11	12	1	38
3. CORDOBA	VALENCIA	M	3	12	8	20	27	5	75
TOTAL									16.531

Se requiere que el presente proceso de contratación inicie su ejecución a partir del mes de julio de la vigencia 2025.

Así las cosas, el contratista elegido es **ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO**, teniendo en cuenta que verificada la ejecución del contrato anterior se determinó que al contratista no se le adelantaron incumplimientos por las obligaciones pactadas, y en segundo lugar, no se presentaron inconformismos por las atenciones; con lo anterior permite que se materialicen los principios de la contratación estatal; selección objetiva, transparencia, publicidad entre otros, asegurando la mayor eficiencia de los recursos de la administración por las siguientes razones:

- i) No hay necesidad de solicitar y realizar una nueva convocatoria para el perfil solicitado en el presente estudio previo, pues el contratista demostró su idoneidad para ser escogido porque ha desempeñado contratos con el mismo objeto como se relaciona en el "análisis de la demanda".
- ii) No hay necesidad de capacitar al contratista en la utilización de los aplicativos que la Policía Nacional usa para la prestación de los servicios de salud, lo cual se reduce en los tiempos de adaptación, teniendo una productividad plena desde el primer día de la ejecución del contrato.
- iii) El contratista ya conoce los objetivos, proyectos y políticas que tiene la Unidad Prestadora de Salud Córdoba como entidad de salud.
- iv) Se reducen los riesgos de incumplimiento de contrato o la utilización de las pólizas por la mala prestación del servicio, evitándose novedades que tengan que ser atendidas por personal de la unidad, ya que el contratista no ha sido objeto de llamados de atención en los diferentes contratos que ha suscrito con la Unidad Prestadora de Salud como se observa en "Análisis de la Demanda".


Teniendo en cuenta lo anterior, el futuro contratista deberá desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato una serie de actividades programadas, las cuales se referencian en el anexo del presente estudio previo denominado especificaciones técnicas mínimas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud.

Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, es preciso señalar que la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

Página 5 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" artículo 19 literal b) "Administrar el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" en concordancia con el numeral 6 del artículo 9 del **Decreto 113 de 2022** en el cual se relacionan las funciones de la Dirección de Sanidad y frente a lo particular establece lo siguiente; *"Administrar y supervisar la gestión del fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados"*.

La **Resolución 429 17 de febrero 2016** del Ministerio de Salud y Protección Social del *"Por medio de la cual se justifica la política de Atención Integral en Salud"*

La **Resolución No. 0267 del 25 de enero del 2023** "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

Que la Dirección de Sanidad con base en la **Ley 1164 de 2007** "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud" y que definió por talento humano en salud lo siguiente; *"...se entiende todo el personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud"*.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la **Ley 80 de 1993**, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos..."* En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

Lo anterior cobra relevancia con la jurisprudencia proferida por las Altas Cortes, que para el efecto se señala a continuación:

- **Sentencia T065 de 2024 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar**

«Uno de los principios orientadores del goce efectivo del derecho fundamental a la salud es el de continuidad. De acuerdo con la Ley Estatutaria de la salud, este se refiere al derecho que tienen las personas a recibir los servicios de salud de forma continua, esto es, que, una vez iniciada la prestación del servicio, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas. Por consiguiente, el mencionado principio hace parte integral de las responsabilidades que tiene el Estado y los particulares en la prestación del servicio a la salud.


En su momento, esta Corporación fijó los siguientes criterios que deben seguir las EPS para garantizar la continuidad en el servicio de salud, especialmente sobre tratamientos ya iniciados: (i) el servicio de salud debe prestarse de forma eficaz, regular, continua y de calidad; (ii) las entidades prestadoras del servicio de salud deben abstenerse de incurrir en actuaciones u omisiones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos médicos; (iii) los conflictos contractuales o administrativos suscitados con otras entidades o a nivel interno, no constituyen una justa causa para entorpecer el acceso al procedimiento de salud ya iniciado. En razón de lo anterior, la Corte ha sostenido que las EPS, en procura del principio de continuidad, no pueden suspender o interrumpir los tratamientos en salud argumentando conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas que impidan su culminación efectiva.

En conclusión, el principio de continuidad representa un pilar fundamental en la prestación oportuna y efectiva del derecho fundamental a la salud, en tanto y en cuanto favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos y procura que aquellos no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por ello, tanto el ordenamiento jurídico como la jurisprudencia constitucional "desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias o desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios."»

- **Sentencia T006 de 2024 de la Corte Constitucional M.P. Natalia Ángel Cabo**

«2.3.1. El sistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios

39. *El sistema de salud de los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional constituye un régimen especial previsto en la Ley 352 de 1997 y estructurado por el Decreto 1795 de 2000. De acuerdo con el artículo 4 de este último, el*

Página 6 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

sistema se encuentra dividido en el subsistema de salud de las fuerzas militares y el subsistema de salud de la Policía Nacional, cada uno administrado por su respectiva dirección general de sanidad militar, las cuales tienen dentro de sus funciones el registro de la afiliación del personal que pertenece a cada subsistema.

40. Ahora bien, la población beneficiaria del sistema es clasificada por la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000 en dos grupos. El primer grupo lo constituyen los afiliados sometidos al régimen de cotización en el que se encuentran: (i) los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional en servicio activo o que cuentan con una asignación de retiro o pensión; (ii) los soldados voluntarios; (iii) los servidores públicos y los pensionados de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil activo o pensionado del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado activo y pensionado de la Policía Nacional; y (iv) los beneficiarios de una pensión por muerte o de asignación de retiro, según sea el caso, del personal previamente señalado.

41. El segundo grupo es el de los afiliados no sometidos al régimen de cotización. En este se encuentran: (i) los alumnos de las escuelas de formación de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, así como los alumnos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional; y (ii) las personas que prestan el servicio militar obligatorio.»

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión lo siguiente: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."


Finalmente, teniendo en cuenta la **Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024", por tal razón, para adelantar el presente proceso contractual es pertinente citar lo resuelto en el artículo segundo del precitado precepto normativo indicó lo siguiente:

"Asignar internamente apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Unidad Ejecutoria 02-Salud de la Policía Nacional de **TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (13.715.290,75)**, de la vigencia 2025 y **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (8.675.334,50)**, de la vigencia 2026.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** resolvió fijar los **requisitos académicos** y los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio.**

JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Teniendo que la Policía Nacional debe ajustarse a los principios que rigen el sistema presupuestal, entre los cuales se encuentra el de anualidad del gasto público, es uno de los principios rectores de la actividad contractual pública, conforme al cual las entidades deben planear sus contrataciones de manera que sus compromisos contractuales sean atendidos durante la respectiva vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. En este sentido, la regla general es que las entidades estatales solo pueden adquirir compromisos presupuestales que no excedan en su ejecución la vigencia fiscal en la que se suscribe el respectivo contrato.

Página 7 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No obstante, conforme lo ha señalado el Consejo de Estado, el principio de anualidad no es absoluto en *“la medida en que la actividad presupuestal está íntimamente ligada con el principio de planeación, la cual normalmente es efectuada para periodos que superan el año calendario. Esta realidad impone la configuración de mecanismos presupuestales que permitan compatibilizar tales principios”* (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 1 de febrero de 2018. Radicado Nro. 08001-2331-000-2010-00987-01. C.P. Oswaldo Giraldo López)

Dentro de los mecanismos presupuestales que constituyen excepciones al principio de anualidad se identifican: **las vigencias futuras**, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, teniendo las primeras con soporte en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el cual se refiere a la autorización que deben solicitar las entidades para asumir obligaciones que afectarán los presupuestos siguientes a los de la vigencia fiscal en la que inició la ejecución, es decir, correspondientes a las obligaciones cuya ejecución inició con presupuesto de una vigencia fiscal, pero que deberá continuarse con presupuestos de las siguientes vigencias. **Sobre esta figura el Consejo de Estado precisó que:** *“...son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.”*


Por otra parte, la Ley 813 de 2003 establece en sus artículos 10° y 11° dos tipos de vigencias futuras: **las vigencias futuras ordinarias**, según la cual el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los presupuestos señalados en la norma. Y, **las vigencias futuras excepcionales**, en virtud de la cual el Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Con base en la anterior explicación de las vigencias futuras ordinarias, en el eventual caso de ser autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba estará en la facultad legalmente permitida de adelantar proceso en el que se incluyan vigencias futuras o en su defecto adicionar el mismo a un contrato en ejecución y, por consiguiente, que el contratista autorice mediante escrito ante el supervisor designado para proyectar el respectivo modificatorio, el cual será publicado en el futuro proceso contractual, lo anterior, con el único fin de garantizar la continuidad y el acceso a la prestación de los servicios de salud para los usuarios de subsistema de salud en el departamento de Córdoba.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20041-22	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	PN UPRES MEMOT CD 046-2022	100%	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20047-23	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	PN UPRES MEMOT CD 055-2023	100%	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	92-7-20037-24	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	PN UPRES MEMOT CD 040-2024	100%	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 8 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"**ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)" (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. **CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO** para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Página 9 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

(...)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

(...)"

Por lo antes expuesto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

En atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Descritas en documento anexo del presente estudio

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE


No se realiza este ítem porque se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad y nivel de educación del contratista, se constató que **ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO** Identificado con cedula de ciudadanía No **1.067.867.498** expedida en de Montería - Córdoba, obtuvo de la **CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CORDOBA CESCOR** el título de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** según consta en la solicitud de convalidación de resolución **No 0001516 de fecha marzo 18 de 2002**»

*Información avalada y verificada por el responsable de talento humano de la unidad el **13 de mayo de 2024**, quedando soporte en el formato **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA**, para desarrollar el objeto contractual y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Externa 100-002-2017 del 12 de enero de 2017*

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Página 10 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** que, para **auxiliar de enfermería** exige Título universitario, experiencia de mínimo nueve (9) meses. Así las cosas, el profesional acreditó su experiencia laboral y profesional a través de las diferentes certificaciones así:

EMPRESA O ENTIDAD: COORSALUD
Fecha de inicio: 01 DE JUNIO DE 2010
Fecha de término: 31 DE MARZO DE 2012
Objeto del contrato: AUXILIAR DE ENFERMERIA

EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Fecha de inicio: 08 DE ABRIL DE 2014
Fecha de término: 30 DE JUNIO DE 2025
Objeto del contrato: AUXILIAR DE ENFERMERIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A para la modalidad de contratación

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

N/A para la modalidad de contratación

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

N/A para la modalidad de contratación

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A para la modalidad de contratación

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

N/A para la modalidad de contratación

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A para la modalidad de contratación

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A para la modalidad de contratación

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE


N/A para la modalidad de contratación

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, será en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario-montería **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, ubicada en la carrera 14 Nro. 41 -61 barrio laureles de la ciudad de montería Córdoba o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Página 11 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”. resolvió fijar los valores de los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato durante inferior a ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la agenda para la prestación del servicio será concertada entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Las actividades a desarrollar semanalmente serán las establecidas en el anexo al presente estudio “condiciones técnicas específicas”.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será **166 días vigencia 2025 y 105 días de la vigencia 2026** El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

El anterior término pactado se da teniendo en cuenta la Medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de un aparte de la Circular Conjunta 100-005-2022 del 23 de noviembre de 2023 a través de medio de control de nulidad simple, radicado bajo consecutivo número 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), en el cual el señor Joel David Gaona Lozano demandó al Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública en cual el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA y SUBSECCIÓN C, resolvió:

“DECRÉTASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte “La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)”, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído”

(...)

“La actividad de contratación con las entidades se encuentra regulada de manera general por las disposiciones legales que integran el Estatuto de Contratación de la Administración Pública – conformado básicamente por las leyes 80 y 1150 –, en virtud de la prohibición contenida en el aludido artículo 84 de la Carta le está vedado a toda autoridad - incluido el Presidente de la República -, agregar requisitos, exigencias o trámites para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, asesoría y consultoría (...) sólo la ley está llamada a disponer las reglas y principios que rigen los contratos administrativos (arts. 150 in fine superior y 1 de la Ley 80) (...).”


5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2.478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, por un tiempo no inferior ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, mensuales, según agenda concertada con la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentada la factura electrónica, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (en caso que aplique), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos. En todo caso, el pago se realizará de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Página 12 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023, en el cual el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la facturación electrónica precisó lo siguiente:

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

2 proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN", en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.


No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Auxiliar de enfermería de la UPRES CORDOBA** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

Funciones a realizar durante la ejecución del contrato:

- Realizar el control en la ejecución del contrato.

Página 13 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, RAS, Informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la ley.
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a la finalización del contrato, en cumplimiento del decreto 1082/2013 y el manual de contratación 3049 de 2014
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvante la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Verificar que el contratista renueve el examen preocupaciones en el momento oportuno
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- El supervisor deberá solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.
- En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022, realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (<https://paco.gov.co>) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual; que el personal médico no preste sus servicios en dos entidades públicas).

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Página 14 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo denominado: "Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantías", del presente Estudio Previo.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Tendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, determina la exigencia de las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si la hubiere.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Vigente por el término de la duración del contrato. en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada la NACION-POLICIA NACIONAL - la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, y por un término igual a la duración del contrato, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00)

Se constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional.


Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así: (esta información debe ser con los mismos datos del numeral 2, antecedentes administrativos del proceso)

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	92-7-20041-22 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	92-7-20047-23 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba	92-7-20037-24 Prestación de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba
FORMA DE EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.467.126,00	\$ 13.258.359,60	\$ 19.364.183,10
FORMA DE PAGO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PAGO ESTABLECIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS	MENSUALIDADES VENCIDAS
RECURSO	16	16	16
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
CONTRATISTA	ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO	LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO	LEYLA CRISTINA VELEZ LONDOÑO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO	NO HUBO	NO HUBO

Página 15 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	9 (Meses)	6 (Meses)	8 (Meses) 15(días)
NÚMERO DE PROCESO	PN UPRES MEMOT CD 046-2022	PN UPRES MEMOT CD 055-2023	PN UPRES MEMOT CD 040-2024

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales, se requiere que la persona a contratar cuente los requisitos dispuestos en la resolución **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CÓRDOBA requiere contratar a la señora **ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO** en atención a que cumple con el perfil requerido en la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: N/A

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral).

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”.


5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** “*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*”.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Página 16 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03	16	UPRES-DECOR	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	\$ 2.478.667.00	\$ 22.390.625,23
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 22.390.625,23

El valor estimado del contrato se estableció teniendo en cuenta el valor mensual y el plazo está determinado en la **Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.


 Intendente jefe **DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ**
 Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

Página 17 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:


Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA EN SU ESPRI-MONTERÍA.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)


Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
<input type="checkbox"/>	Factores de verificación y ponderación.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la industria nacional
<input type="checkbox"/>	Indicación de trato nacional
<input type="checkbox"/>	Experiencia del proponente
<input type="checkbox"/>	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
<input type="checkbox"/>	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	! Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	! Compromiso anticorrupción (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
<input type="checkbox"/>	Certificación de la capacidad técnica
✓	! Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
<input type="checkbox"/>	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- 1 Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
- 2 Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
- 3 Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta)
- 4 Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
- 5 Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige el dueño de la necesidad)
- 6 Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II; firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad.
- 7 Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEP II)
- 8 Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 o/o
- 9 Fotocopia de diplomas - bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.
- 10 Fotocopia de acta de grado - bachiller, pregrado y postgrado
- 11 Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Página 18 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- 12 Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
- 13 Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con IE salud)
- 14 Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial- Antecedentes Disciplinarios para Abogados , Certificado Tribunal de Ética Odontóloga - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribuna les Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético 'Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores k:le Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías - Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos , Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología - Antecedentes Disciplinarios para Bibliotecólogos y Tecnólogo en Bibliotecología , Junta Centra de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC.), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la Verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación)
- 15 Documentos que acreditan la experiencia - de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.
- 16 Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios, que corresponda al perfil con fecha de expedición menor a 3 meses.
- 17 fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).
- 18 Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
- 19 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
- 20 Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)
- 21 certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
- 22 Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años le 1918 del 12/07/2018 (cara asistenciales y administrativos)
- 23 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 24 Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
- 25 Formato de información a terceros- firmado.
- 26 Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)
- 27 Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. (EPS) como independiente.
- 28 Constancia de afiliación a fondo de pensión
Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta
- 29 el profesiograma personal asistencial/ administrativo v edad)
- 30 Consentimiento informado (documento no controlado)
- 31 Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.
- 32 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
- 33 Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - Colombia compra eficiente SECOP 11
- 34 Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado - Colombia compra eficiente SECOP 11

Página 19 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Al personal asistencial se le solicitarán los mismos documentos que a los contratistas administrativos. Adicionalmente los cursos que se relacionan a continuación, de acuerdo al perfil requerido.

- 1 curso de Apoyo Vital Cardiológico Avanzado (ACLS) y Curso de Soporte Vital Básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales v enfermeros profesionales vigencia de dos años
- 2 Curso de Soporte Vital Básico (BLS), Para Auxiliares de Enfermería (vigencia de dos años)
- 3 Carnet de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, médico radiólogo asistentes de odontóloga tecnólogos y técnicos en radiología
- 4 Curso de camilleros primeros auxilios v primer respondiente actualizados para camilleros.
- 5 Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.
- 6 Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias ambulancias y prehospitalarios.
- 7 Curso gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátrico, UCI y Cuidado intermedio
- 8 Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad.
- 9 Bacteriólogos cursos IATA (transporte de sustancias peligrosas)
- 10 Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia, para todos los profesionales y técnicos que laboren en el área de Oncología
- 11 Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio con Vigencia 3 años)
- 12 Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.
- 13 Curso de cuidado paliativo personal de consulta externa cuidado del dolor manejo de enfermedades crónicas.
- 14 Curso en integración Neurosensorial cara Terapeutas
- 15 Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos, para personal que labora en medicina nuclear.
- 16 Curso de manejo de la gestión pretransfucional cara el personal del Banco de sanare
- 17 Curso en el desarrollo de programas de diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores, para personal del laboratorio.
- 18 Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecología, para Bacteriólogos
- 19 Curso en prueba en punto de atención al paciente (Point of Care Testing) Bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de esta Prueba.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de **Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería** la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado y verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** Para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, según lo autorizado mediante Constancia de Necesidad de Personal asistencial No. **013-0-AS** y comunicación oficial No. **GS-2025-051445-DISAN** del **24/06/2025** emitida por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, para (**08 HORAS**) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones No. **095 del 27 de junio de 2025**, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Intendente jefe **DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería



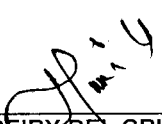
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Apoyo en la creación de agendamiento y asignación de citas para pacientes de rutas.
2	Apoyo en la atención de usuarios de las diferentes rutas y servicios prestados en la unidad Upres Decor (administrativos, de archivos, de farmacia, de consulta externa, de consulta especializada, pediatría, ginecología, medicina interna, psiquiatría)
3	Realizar actividades de Auxiliar en enfermería en el servicio de consulta externa de la unidad prestadora de salud Córdoba.
4	Apoyo en tamizaje de riesgo Cardiovascular
5	Atender con humanismo y calidad todos los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
6	Apoyo en la entregar y consolidación de insumos de pacientes diabéticos
7	Realizar campañas que fortalezcan el servicio en la consulta do en la unidad
8	Realizar actividades de limpieza y desinfección de consultorio de la unidad.
9	Realizar el diligenciamiento y actualización de base de datos de los pacientes de rutas
10	Realizar seguimiento a usuarias maternas para el cumplimiento de citas médicas e insistentes
11	Procurar el cuidado integral de su salud durante la prestación del servicio.
12	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13	Brindar educación a pacientes de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo al momento curso de vida
14	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
15	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
16	Apoyo en el diligenciamiento de la matriz de caracterización de gestantes activas.
17	Apoyo en la entrega de preservativos, Diligenciamiento de la matriz, tabulación y transcripción de asistencia de entrega
18	Apoyo en la atención de pacientes inhaderentes a los programas de HTA- DBT - Polimedicados y demás que son vistos dentro del programa promoción y mantenimiento de la salud y por médicos especialistas de la red externa
19	Diligenciamiento y actualización de driver (preservativos, demanda inducida, panel ambulatorio)
20	Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada laboral.
21	Utilizar los elementos de protección personal para cada función o actividad que valla a realizar en cada procedimiento, según lo estipulado en la ley 9 de 1979 (<i>uso obligatorio de los elementos de protección personal</i>)
22	Brindar orientación a todo usuario o funcionario que lo requiera.
23	Informar al supervisor del contrato el desarrollo de las actividades y novedades que se presenten durante la ejecución.
24	Tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de todos los procedimientos que realice.
25	Ejercer su profesión con moral y ética.



26	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Unidad.
27	Aplicar dentro de sus actividades el cumplimiento a los decretos 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", la resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" y el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
28	Aplicar dentro de sus actividades las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso y ahorro racional del agua, la energía y el papel, realizar segregación y disposición adecuada de residuos generados en la atención en salud y demás actividades, que incluyan o relacione su labor, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya

Nota: las anteriores deberán ser verificadas durante el plazo de ejecución, por parte del supervisor del contrato quien deberá garantizar su cabal cumplimiento en el respectivo informe de supervisión y recibido a satisfacción


Intendente Jefe **DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Montería, 27 de junio de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de jefe del **JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD MONTERÍA**, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor (a) **ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO** identificado con la cedula de ciudadanía **No 1.067.867.498** de **Montería - Córdoba** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Intendente Jefe **DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: No aplica para la modalidad de contratación

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION N DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE INICIO DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE INICIO DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LA HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES Y UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL AL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SE LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
		ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	VALOR DEL CONTRATO			EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

[Handwritten signature]

Intendente Jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
 Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería


Subintendente. JOHN FREDY PEÑATE MERCADO
 Asesor Jurídico Unidad Prestador de Salud Córdoba

11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	No
Espe	Espe	Espe	Gen	Gen	Gener	Genera	General	Especifico	Especifico	Especifico	clase
Exter	Exter	Exter	Exter	Exter	Extern	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejec	Sele	Sele	Plan	Sele	Contr	Contrat	Contrataci	Selección	Selección	Selección	Etapa
Oner	Oner	Oner	Ries	Tecn	Social	regulat	Operacio	Financiero	De la	Ambienta	Tipo
Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución	Inhabilitación durante el desarrollo del	Falsedad en los documentos que forman la oferta	Pérdida de vigencia de la normativa aplicable	Son los derivados de fallas en los sistemas de	Son los derivados de los cambios de	Derivados de cambios regulatorios o	Que el contratista no reúna la documentación	Financiación del proceso	Si no los derivados	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción
Terminación anormal	Terminación anormal del proceso	Declaratoria Desierto del Proceso	pérdida de tiempo en el proceso	Afectación al proceso y a los usuarios	Dificultades en la ejecución del	• Demora en la presentación	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del	No contar con el certificado de disponibilidad presupuest	Incumplimientos y	Procesos judiciales y	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	3	2	2	4	3	2	2	2	Probabilidad
4	4	4	2	2	3	3	3	3	3	3	Impacto
5	5	5	5	4	5	7	6	5	5	5	Calificación total
Medi	Medi	Medi	Acen	Ries	Riesg	Riesg	Riesg	Baio	Rie	Rie	Prioridad
Entid	Cont	Entid	Grup	Ofer	Contr	Contrati	Contratist	Contratante	Ofe	Ofe	¿A quién se le
Reducir la probabilidad	Evitar el riesgo o / declarar	Evitar el riesgo o / verificar	Consular régimen de	Establecer canales	Colectar información sobre	Determinar causas del siniestro, asignar responsabil	Realizar contacto lo más pronto posible	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como	Establecer	Contar con programa	Tratamiento/control a ser implementados
1	1	1	1	2	2	4	1	2	2	2	Prob
2	3	1	2	2	3	3	2	3	3	3	Impa
3	4	2	3	4	5	7	3	5	5	5	Valor
Bajo	Ries	Ries	Ries	Ries	Riesg	Riesg	Riesg	Riesgo bajo	Rie	Rie	Cate
No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el
Anali	Eval	integ	Jefe	Cont	Contr	Contrat	*Contrat	Dueño del proceso	con	con	Persona
sta	uado	rante	Grup	ratist	os.	os.	s	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	on	on	responsable por
Desd	Inme	Eval	Perm	Inme	De	Verific	De	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	on	on	Fecha estimada
e la	diata	uación	anen	diata	acuer	Permanente	acuer	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	on	on	en que se inicia el tratamiento
adju	ment	de	te	ment	al	después de	al	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	pre	pre	Fecha estimada
Fecha de Terminación del contrato	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Inmediatamente detectada a la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetand	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de	20 días después de recibidas el total de ofer	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Notificación del acta de terminación	Evalución Jurídica	Verificación de los documentos	Verificación de la normatividad	Verificar información que se	Estado alertas y atendiendo las	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el	Revisión en el plan de compras	En la evaluación de	En la evaluación de	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Inmediatamente	Cada vez que se presente	Permanente	Permanente	Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	Mensual	Mensual	Monitoreo y revisión Periódica ¿Cuándo?

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

12	Espe	Exter	Ejec	Coar	Riesgos	derivados	de la	deficiente	calidad y	mala	no	ejecu	ción	del	contr	ato,	de	2	3	5	Medi	Entid	Redu	cir la	prob	abili	ad	1	2	3	Bajo	Si	Sup	rviso	Desd	e la	acju	Fech	a de	Term	inaci	ón	del	contr	ato	Inf	mes	de	sup	rvisió	n	Mien	sual	ment	e
----	------	-------	------	------	---------	-----------	-------	------------	-----------	------	----	-------	------	-----	-------	------	----	---	---	---	------	-------	------	--------	------	-------	----	---	---	---	------	----	-----	-------	------	------	------	------	------	------	-------	----	-----	-------	-----	-----	-----	----	-----	--------	---	------	------	------	---

Deiby

Intendente Jefe DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
 Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Montería

Subintendente. JOHN FREDY PEÑATE MERCADO
 Asesor Jurídico Unidad Prestadora de Salud Córdoba



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. Cumplir con el Objeto del contrato.
3. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
4. Responder en los plazos que la Policía Nacional – Comando de Departamento Córdoba – UPRES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos Comando del Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única mediante las pólizas que va amparar el presente contrato.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía del Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Policía Nacional – Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado elementos para prestar el servicio.
11. Contribuir con el desarrollo y Orden de los establecimientos como la Unidad Prestadora De Salud, Unidad Prestadora De Salud Córdoba, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la Policía Nacional - Comando de Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la POLICIA NACIONAL – Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Rendir los informes que la POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA requiera dentro de los plazos determinados
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.



18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional - policía metropolitana de montería - área de sanidad, representantes legales de IPS, auditores de IPS pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista deberá presentar Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
20. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
21. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Desarrollar las acciones necesarias con el fin de dar respuesta a las peticiones, quejas y demás acciones de terceros o de organos de control.
23. Realizar los informes requeridos y apoyar las actividades de referencia.
24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.



26. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
27. Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada.
28. Brindar orientación a todo usuario o funcionario que lo requiera
29. Informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.
30. Ejercer su profesión con moral y ética.
31. Asistir a las capacitaciones que designe la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD – CÓRDOBA
32. Atender con humanismo y calidad todos los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
33. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Unidad.
34. Aplicar dentro de sus actividades el cumplimiento a los decretos 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", la resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" y el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
35. Aplicar dentro de sus actividades las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso y ahorro racional del agua, la energía y el papel, realizar segregación y disposición adecuada de residuos generados en la atención en salud y demás actividades, que incluyan o relacione su labor, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya